



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

62

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 151 - 2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 05 AGO 2022

**VISTO:** El Informe N° 034-2022/GOB.REG-HVCA/GR-GGR con Reg. Doc. N° 2317753 y Reg. Exp. N° 1709574, Informe N°177 2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA] y demás documentación, en 337 folios y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en su artículo primero lo siguiente: “Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, la referida Ley de conformidad a su artículo segundo es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2022-PCM, en su artículo 1, se declaró en Estado de Emergencia por peligro inminente ante bajas temperaturas en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Puno y Tacna, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite;

Que, el referido Decreto dispone en su artículo segundo las acciones a ejecutar en los siguientes términos: “Los Gobiernos Regionales de (...) Huancavelica, (...), con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso corresponda, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes”;

Que, mediante “Plan de acción multisectorial de la Región Huancavelica en mérito a la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante bajas temperaturas”, suscrito por la Ing. Yesica Paucar Curasma- Responsable del Área Gestión de Riesgo de Desastres Evaluador de Riesgo de Desastres originados por Desastres Naturales, describe las actividades previstas a ser implementadas por la Dirección Regional Agraria, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, para ejecutar las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, así como la respuesta y rehabilitación en caso corresponda en veintiséis distritos





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 151 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 05 AGO 2022

ubicados en las 07 provincias de la Región Huancavelica, por peligro inminente ante bajas temperaturas;

Que, el referido Plan tiene por Objetivo General: a) Reducir el nivel Muy Alto en los 26 distritos declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante bajas temperaturas, permitiéndoles proteger la vida e integridad física de la población vulnerable del departamento de Huancavelica. Asimismo, tiene por Objetivos Específicos los siguientes: a) Mitigar el impacto en el sector agrícola, pecuaria, saneamiento y salud de la población rural que se encuentra Muy Alto Riesgo dentro de los 26 distritos del departamento de Huancavelica, declarados en estado de emergencia por peligro inminente ante las bajas temperaturas mediante Decreto Supremo N°075-2022-PCM y b) Ejecutar acciones por competencia directa de las principales unidades orgánicas involucradas en la declaratoria del estado de Emergencia por peligro inminente ante bajas temperaturas, dentro de los 26 distritos del departamento de Huancavelica;

Que, el referido Plan cuenta con un presupuesto ascendente a la suma de S/999,743.00 (Novcientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 soles), con un periodo de ejecución de treinta días calendario, el que será atendido con la asignación del marco presupuestal a la presentación del acto resolutivo respectivo conforme lo establece el Informe N°2049-2022/GOB-REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 19 de julio de 2022 suscrito por el CPC Wilder Espinoza Ochoa-Sub Gerente de Gestión Presupuestal y Tributación;

Que, mediante Informe N°177-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, de fecha 21 de julio de 2022, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite la Opinión Legal N°090-2022-GOB.REG.HVCA/ORAJ-lhmm, de fecha 20 de julio de 2022 suscrito por la abogada Lizet Matta Mollehuara quien habiendo efectuado un análisis minucioso recomienda cumplir de manera estricta y responsable las estrategias, procesos, normas y leyes del Plan de Acción Multisectorial de la Región Huancavelica en mérito a la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante bajas temperaturas;

Que, estando al sustento expuesto resulta pertinente aprobar el "Plan de Acción Multisectorial de la Región Huancavelica en merito a la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante bajas temperaturas";

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Plancamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el "Plan de acción multisectorial de la Región Huancavelica en mérito a la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante bajas temperaturas", con un presupuesto total de S/999,743.00 (Novcientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 soles), presentado por la Dirección Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible Dirección Regional Agraria, Dirección Regional de







GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 154 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 05 AGO 2022

Salud, Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, Dirección Regional de Educación y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

ING. JAIME ESCOBAR GARCÍA  
GOBERNADOR REGIONAL (g)



GGME/gem